

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-09-2023. Informo al señor Juez que la demanda presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 1619

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO: JOSÈ ELVER ROJAS CASTILLO
RADICADO: 170014003002-2023-00520-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

-Deberá aclarar las pretensiones, en lo que tiene que ver, con los intereses corrientes y por mora, con relación al pagaré 6395000400014497 y 639500040068, indicando las fechas desde que se hicieron exigibles.

-Deberá allegar la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario